



Nota de prensa

En Madrid a 30 de octubre de 2007

En los últimos días se ha publicado en diferentes medios de comunicación una noticia sobre las vacaciones del turno de noche que afecta al colectivo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, en la cual el sindicato profesional CPPM demuestra una visión sesgada y partidista de la información llevando a los medios de prensa y por ende a los ciudadanos a una interpretación errónea de la misma.

No hay una única sentencia sobre dichas vacaciones, sino que en la actualidad existen varias sobre el tema, como la ganada por el Gabinete Jurídico de UGT con nº 732 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Sexta del TSJM, en la cual reconoce que “la Resolución del Coordinador General de Seguridad del Ayuntamiento de Madrid de fecha 9 de mayo de 2005 es contraria a lo firmado en el Acuerdo para la mejora de las condiciones de los funcionarios públicos”.

Dicho Acuerdo reconoce dos formas de disfrute de ese periodo vacacional: por un lado un mes natural, y por otro un periodo de 22 días hábiles de servicios efectivos prestados por año completo trabajado, siendo los firmantes principales de dicho acuerdo los denominados por la CPPM “sindicatos de clase” -entre los que se encuentra UGT- que **recibieron el respaldo masivo de los funcionarios policiales para la firma del mismo**, hecho que como no es del agrado del Colectivo Profesional de Policía Municipal, es interpretado interesadamente por el mismo para aprovechar cualquier polémica y situar a los citados sindicatos como foco de la misma.

Manifiestar por otra parte que en la actualidad los agentes pueden solicitar su disfrute vacacional fuera de los habituales meses de verano, **sin que para ello haya que atenerse a lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Público**. Asimismo, **desmentimos** rotundamente que **dicha sentencia afecte también al resto de los trabajadores nocturnos del Ayuntamiento**, ya que en nada interfiere ni modifica sus condiciones laborales, así como el dato de **la aprobación del Estatuto de la Función Pública**, cuya vigencia no data de hace 4 años sino del 12 de Abril del 2007.

Desde la Sección de Servicios Generales y Policía Municipal de la UGT ofrecemos siempre nuestra colaboración para contrastar documental o personalmente cualquier noticia sobre el colectivo de Policía Municipal, con más rigor informativo del que en la actualidad demuestra el sindicato CPPM, tergiversando noticias para apuntarse supuestas medallas que en nada benefician a la imagen pública del Cuerpo de Policía Municipal y su servicio al ciudadano.

José M^a Hernández Martínez
Secretario de Organización de la Sección Sindical de Servicios Generales y Policía del Ayuntamiento de Madrid
Tlf: 91 468 27 79